

Bernardino Rodriguez ^{Juan co Antonio Thorecilla}
de Nobles

1771

[Signature]

En la Villa de Caravaca en dos de Abril de mil ochocientos
noventa y tres se puso el Concejo, Just. y R. C. de ella a saber
los señores D. Juan Maria Palero Abop. de los R. Con-
sejos Gov. y Cap. ayuntamiento de la misma pobl. en D. Anto-
nio Melgarejo Segura, D. Alex. de Campo Redondo, D. Gines
de Soto, D. Manuel Portillo, D. Telemiro Thorecilla,
D. Martin de Carrasquero, D. Juan Josef Carrero, D.
Agustin Portillo Regidor perpetuo, D. Juan Bautista
Martinez Diputado del Comun, y D. Diego Martin Pizarro
Sindico genl. del ayuntamiento anterior, se procedio
a acordar lo siguiente.

Por mi el Cmo. vecino presente a este Ayuntamiento. el C. D. de
formado por los señores que componen la Junta de Caballeros
haver deliberado para que se libere la falda de la
granja del Sr. Ponto, haciendose Regalaz. sea como estaba
cada fanega, y la Calicata de la libran que podian valer
de cada fanega de trigo, y de la de Remera, como en efecto se prac-
tica lo otro quitando en el dicho Ponto cada fanega de trigo
a quarenta y ocho rs. siete m. y medio, y que podian dar se
que la misma calicata se muestre omar de pan de diez
cuatro cuartos, y merced este con el honor el mismo mune-
ro de omar de un cuarto pagandose la primera especie
a cincuenta rs. y la segunda a treinta; lo que asi se acor-
do en veinte y tres de Mayo ultimo, con respecto a los
precios que en aquel tiempo tomar. Venecada la villa
Dijo: que aprobando, como aprueba la ciudad diligencia